

## RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2021, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE MOVILIDADES DE FORMACIÓN PARA PDI / PAS EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORMACION+” SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA ERASMUS+ KA 1

El Consorcio de Movilidad de Educación Superior formado por la Universidad de Zaragoza, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Lleida y la Universidad de La Rioja y coordinado por el Consorcio Campus Iberus, acreditado ante el SEPIE con n.º 2017-1-ES01-KA108-036811, ha obtenido financiación dentro del programa Erasmus + Acción clave 1: movilidad de personal para formación entre países del programa para su proyecto “Formación+: movilidad de formación para PDI/PAS” que financia la movilidad de PDI/PAS de las universidades del consorcio de movilidad para la realización de estancias formativas subvencionada entre dos y cinco días en distintas instituciones de acogida.

Por ello, en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, publicados por Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus, de 9 de abril de 2019, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos (Boletín Oficial de Aragón, n.º 121 de 24 de junio de 2019),

### HE RESUELTO

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de becas dentro del proyecto Formación+: movilidad de formación para PDI/PAS” y sus bases, que se publican como Anexo I.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus [www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es) y su traslado a las universidades integrantes del Consorcio de Movilidad para la publicación en sus respectivos tablones de anuncios o páginas web.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus [www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es).

José Antonio Mayoral Murillo  
Presidente del Consorcio Campus Iberus



# CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ 2021-2022

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Campus Iberus, con el fin de incentivar la participación del personal de las universidades que forman el Consorcio Campus Iberus en actividades internacionales, convoca estas ayudas de movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus +.

## I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al personal de las Universidades que forman Campus Iberus para estancias formativas en universidades, empresas u organizaciones europeas que se realicen durante el curso 2021-2022, con el fin de:

- Mejorar la capacitación lingüística de los beneficiarios;
- Fortalecer las relaciones con otras instituciones académicas, empresas y organizaciones europeas
- Beneficiarse del conocimiento y la experiencia del centro de acogida.
- Fomentar la participación en proyectos europeos

## 2. DISPOSICIONES COMUNES

### 2.1 Aspectos generales

El personal de las Universidades de Campus Iberus podrá participar en esta convocatoria en la modalidad (*STT*) estancia con fines de formación que comprende los siguientes tipos de movilidad:

1. Movilidad a otra institución de educación superior: participación en eventos de formación, periodos de observación o formación en el puesto de trabajo, visitas de estudios... Se incluye la participación en una “International Staff Week”, organizadas por instituciones de educación superior. En la plataforma



[L-Motion](#), a título orientativo, se podrán consultar las instituciones que organizan una “International Staff Week”.

2. Movilidad a empresas y organizaciones europeas: participación en seminarios, talleres, cursos, periodos de formación práctica, breves comisiones de servicios, etc.

### **Quedan excluidos los congresos y conferencias.**

Se asignarán 30 movilidades para la modalidad STT para personal de las 4 universidades.

Las estancias deben tener una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyendo los días de viaje. Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días lectivos sin perjuicio de que la visita programada por el personal pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como lectivos los domingos y festivos). El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.

Las estancias podrán realizarse entre el 1 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022. Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes en esta convocatoria, debidamente priorizadas.

### **3. REQUISITOS**

- a) Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- b) Formar parte de la plantilla de una de las universidades de Campus Iberus (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.
- c) Realizar la movilidad en el período indicado en la Convocatoria.
- d) Aportar la documentación indicada en la Convocatoria.



#### 4. CONDICIONES ECONÓMICAS

Las actividades de movilidad están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con fondos del programa Erasmus+ de la Unión Europea. La financiación de esta convocatoria tiene una dotación total de 30 movilidades.

##### 4.1 Seguro médico.

Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Este seguro será tramitado y abonado por Campus Iberus.

El participante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del interesado.

##### 4.2 Importe de la ayuda

Aquellos miembros del personal que resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

- a) **Ayuda de viaje:** Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde el lugar de origen (dirección de la universidad) hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias de la Comisión Europea y disponible a través de la web:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1500 EUR por participante



b) Ayuda de alojamiento y manutención: el importe total de la ayuda de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días. La cuantía diaria de las ayudas dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a lo siguiente:

País de destino	Personal de países del programa
	Importe por día en EUR
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90

#### 4.3 Forma de pago

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará en dos:

3. 70% del importe de la ayuda al inicio de la movilidad
4. 30% del importe de la ayuda tras el envío por parte del beneficiario del cuestionario EU en línea y el certificado de estancia.

## 5. SOLICITUDES

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles a través de la web:

[www.campusiberus/movilidadpersonal2022](http://www.campusiberus/movilidadpersonal2022)



Para formalizar su solicitud, los participantes deberán rellenar el siguiente formulario online:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScYmaZxiLtfO4RpCUkpkCO7KoRQRt9riVjFHAGLjVgPtpgRA/viewform>

Además deberán enviar la siguiente documentación en un único PDF al correo [movilidad@campusiberus.es](mailto:movilidad@campusiberus.es), tras la recepción se enviará un acuse de recibo en un plazo máximo de dos días hábiles:

- a) Carta de invitación de la Institución de acogida.
- b) Borrador del Programa de Movilidad que habrá sido definido conjuntamente con la institución de acogida. Con anterioridad al inicio de la movilidad, el programa final deberá estar firmado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida.

La concesión de esta ayuda no exime al personal de las universidades de solicitar los permisos por ausencia en los puestos de trabajo, de acuerdo con la normativa de cada universidad.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán enviarse antes del 22 de noviembre de 2021 a las 11:59 am

### 6.1 Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en la web [www.campusiberus.es/movilidadpersonal2022](http://www.campusiberus.es/movilidadpersonal2022) el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

### 6.2 Proceso de selección

Los criterios para la selección de los participantes seguirán el siguiente baremo de un máximo de 25 posibles:

- Participar en un consorcio interuniversitario de investigación Campus Iberus (10 puntos)
- Movilidad relacionada con uno de los ámbitos de especialización de Campus Iberus (5 puntos)



- Agroalimentación y Nutrición
  - Tecnología para la Salud
  - Energía y Sostenibilidad
  - Desarrollo Social y Territorial
  - Economía circular y bioeconomía
- 
- Contenido del acuerdo de movilidad (hasta 10 puntos)
    - a) Estancias en instituciones de educación superior (10 puntos)
    - b) Estancias en empresas especializadas en el sector donde se desarrolla el trabajo habitual (10 puntos)
    - c) Cursos relacionados con el puesto de trabajo (7 puntos)
    - d) Staff Week temática, relacionada con el puesto de trabajo (5 puntos)
    - e) Staff Week no relacionadas con el puesto de trabajo (3 puntos)

Para garantizar la participación de un mayor número de personal sólo se valorará una segunda petición de movilidad por persona en el caso de que no se cubran el 100% de las becas solicitadas.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá para el personal la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El personal de las universidades de Campus Iberus deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.
2. Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad requiere autorización por escrito.
3. Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE y presentar el Acuerdo de Movilidad que deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la Institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.



4. Tramitar y abonar, en su caso, los seguros que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.
5. Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, enviar por correo postal a las oficinas de Campus Iberus el Certificado oficial original de la estancia del personal, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino. Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.
6. Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.
7. Comunicar por escrito a Campus Iberus cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita docente acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

## 8. OBLIGACIONES DE CAMPUS IBERUS

Campus Iberus realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los participantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Presidente (presidente@campusiberus.es) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad.



En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio (dpd@campusiberus.es ) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://www.aepd.es>

## 10. RECURSOS

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso - administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza a 22 de octubre de 2022

